

	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGPD03
	PROCEDIMIENTO	INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN	VERSIÓN	2

1. OBJETIVO

Formular, inscribir, actualizar y realizar seguimiento a los proyectos de inversión de la Entidad, mediante la aprobación de los proyectos y del presupuesto por parte del Departamento Nacional de Planeación y Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para cumplir con las necesidades de la entidad relacionadas con los recursos de Inversión.

2. ALCANCE

Inicia con el envío del oficio para la formulación e inscripción de proyectos de inversión, continua con la formulación, inscripción, actualización y aprobación en la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) del Departamento Nacional de Planeación y finaliza con la ejecución, seguimiento, elaboración de informes y evaluación de ejecución a los proyectos de inversión.

3. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Aplica a Nivel Central de la Registraduría Nacional del Estado Civil (RNEC) y del Fondo Rotatorio de la Registraduría (FRR)

4. BASE DOCUMENTAL

- Metodología General Ajustada – MGAWeb del Departamento Nacional de Planeación – DNP.
- Instructivos (vídeo y Power point) Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) del DNP
- Catálogo Programas - DNP
- Catálogo de productos – DNP.
- Catálogo de la estructura Desglose de Trabajo (EDT) - DNP
- Catálogo de políticas transversales – DNP.
- Catálogos complementarios MGA Web - DNP
- Guía para la elaboración de resúmenes ejecutivos - DNP.
- Guía para la Regionalización de la Inversión Nacional – DNP.
- Informe Seguimiento Proyectos de Inversión (PGFT01).

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGPD03
	PROCEDIMIENTO	INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN	VERSIÓN	2

5. BASE LEGAL

Norma (número y fecha)	Directriz legal
Constitución Política de Colombia	Artículo 343 estableció como mandato el diseñar y organizar sistemas de seguimiento y evaluación de la gestión de las políticas, públicas, programas y proyectos implementados por el Gobierno Nacional.
Ley 152 de 1994 “Por la cual se establece la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo”	<p>Art. 27. Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional. El Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional es un instrumento para la planeación que registra los programas y proyectos viables técnica, ambiental y socioeconómicamente, susceptibles de financiación con recursos del Presupuesto General de la Nación.</p> <p>Art. 49, numeral 5. Los programas y proyectos que se presenten con base en el respectivo banco de proyectos tendrán prioridad para acceder al sistema de cofinanciación y a los demás programas a ser ejecutados en los niveles territoriales, de conformidad con los reglamentos del Gobierno Nacional y de las autoridades competentes.</p>
Decreto 111 de 1996 – Estatuto Orgánico del Presupuesto	<p>Art. 9. Banco nacional de programas y proyectos. Es un conjunto de actividades seleccionadas como viables, previamente evaluadas social, técnica, económicamente y registradas y sistematizadas en el Departamento Nacional de Planeación.</p> <p>Artículo. 68. No se podrá ejecutar ningún programa o proyecto que haga parte del presupuesto general de la Nación hasta tanto se encuentren evaluados por el órgano competente y registrado en el banco nacional de programas y proyectos.</p>

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGPD03
	PROCEDIMIENTO	INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN	VERSIÓN	2

<p>Decreto 1010 de 2000 Por el cual se establece la organización interna de la Registraduría Nacional del Estado Civil y se fijan las funciones de sus dependencias.</p>	<p>Artículo 34. Oficina de Planeación. Son funciones de la Oficina de Planeación:</p> <p>4. Asesorar a la Registraduría Nacional del Estado Civil en la formulación de las actividades, programas y proyectos que en el ámbito interno deba adelantar la Entidad en cumplimiento de sus objetivos.</p> <p>8. Evaluar la viabilidad o factibilidad de las solicitudes de recursos financieros nacionales e internacionales que sean necesarios para llevar a cabo las actividades, programas y proyectos formulados tanto en el Plan de Acción, como en el Plan Indicativo de la Entidad.</p>
<p>Decreto 3286 de 2004 “Por el cual se crea el Sistema de Información de Seguimiento a los Proyectos de Inversión Pública”.</p>	<p>Toda la norma.</p>
<p>Decreto 2844 de 2010 “Por el cual se reglamentan normas orgánicas de Presupuesto y del Plan Nacional de Desarrollo -Sistema Unificado de Inversión Pública.”</p>	<p>Artículo 32. Red Nacional de Bancos de Proyectos. De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 152 de 1994, el Departamento Nacional de Planeación podrá organizar las metodologías, criterios y procedimientos que permitan integrar los bancos de programas y proyectos y los sistemas de información con que cuenten las entidades territoriales a una Red Nacional de Bancos de Programas y Proyectos, siempre que dichos sistemas hayan cumplido con los requisitos necesarios para su integración o articulación.</p>

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGPD03
	PROCEDIMIENTO	INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN	VERSIÓN	2

<p>Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación</p>	<p>Es “(...) una operación destinada a clarificar los resultados del debate legislativo y especificar el gasto, todo con el fin de facilitar la correcta ejecución del presupuesto, así como el control más apropiado del mismo por parte de las distintas instancias competentes.” 5</p> <p>Corresponde al Gobierno dictar el Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación aprobado por el Congreso. En la preparación de este Decreto, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público – Dirección General del Presupuesto – observará las siguientes normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Tomará como base el Proyecto de Presupuesto General de la Nación presentado por el Gobierno a la consideración del Congreso. • Insertará todas las modificaciones que se le hayan hecho en el Congreso. <p>Este Decreto se acompañará con un anexo que tendrá el detalle del gasto para el año fiscal respectivo (Ley 38 de 1989, art 54. Ley 179 de 1994, art 31).</p>
<p>Decreto 1082 de 2015</p> <p>Decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional</p>	<p>CAPÍTULO 6. DEL SEGUIMIENTO A LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA</p> <p>Artículo 2.2.6.6.1. <i>Seguimiento a los proyectos de inversión pública.</i> De conformidad con lo dispuesto en los artículos 92 y 93 del Estatuto Orgánico del Presupuesto, corresponde al Departamento Nacional de Planeación hacer el seguimiento a los proyectos de inversión pública, para lo cual utilizará el Sistema de Información de Seguimiento a Proyectos de Inversión Pública de que tratan los artículos 2.2.6.1.1.1</p>

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGPD03
	PROCEDIMIENTO	INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN	VERSIÓN	2

	<p>al 2.2.6.1.1.3 del presente decreto, y que se integra al Sistema Unificado de Inversión Pública.</p> <p>El seguimiento a los proyectos de inversión se basará como mínimo en los indicadores y metas de gestión y de producto, en el cronograma y en la regionalización, de conformidad con la información contenida en el Banco Nacional de Programas y Proyectos (BPIN), para la formulación del proyecto, así como en la información de ejecución presupuestal registrada en el SIIF. Esta información permitirá reflejar los avances físicos, financieros, cronológicos y regionales, y conocer el estado del proyecto frente a los objetivos definidos.</p> <p>La información que se suministre sobre los avances que el proyecto obtiene durante la vigencia presupuestal será responsabilidad de la entidad ejecutora del mismo.</p> <p>Artículo 2.2.6.6.2. Reportes de seguimiento a los proyectos de inversión. Las entidades ejecutoras deberán reportar mensualmente al sistema que administra el Departamento Nacional de Planeación el avance logrado por el proyecto durante ese período.</p> <p>Las oficinas de planeación de las entidades ejecutoras, o quien haga sus veces, serán las responsables de verificar la oportunidad y calidad de la información registrada en el sistema.</p> <p>Las oficinas de planeación de las entidades ejecutoras, o quien haga sus veces, serán las responsables de verificar la oportunidad y calidad de la información registrada en el sistema.</p>
--	--

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGPD03
	PROCEDIMIENTO	INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN	VERSIÓN	2

Decreto 2104 de 2023 Por el cual se sustituye el Título 6 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de fortalecer el Sistema Unificado de Inversión Pública (SUIP)	Toda la norma.
Resolución 1450 de 2013 "Por la cual se adopta la metodología para la formulación y evaluación previa de proyectos de inversión susceptibles de ser financiados con recursos del Presupuesto General de la Nación y de los Presupuestos Territoriales".	Toda la norma.
Circular 0020-4 de 2022 Lineamientos para la transición y puesta en marcha de la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP.	Toda.

6. DEFINICIONES

Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional - BPIN: Es un sistema que se constituye en el principal soporte de los procesos de planeación, presupuestación, seguimiento, control y evaluación de resultados de la inversión pública financiada o cofinanciada con recursos del PGN.

	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGPD03
	PROCEDIMIENTO	INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN	VERSIÓN	2

El principal objetivo del BPIN es el de orientar la asignación de recursos a proyectos viables, prioritarios y elegibles que busquen mejorar los niveles de calidad de vida, fomentando el cumplimiento de objetivos y el logro de resultados con eficiencia, eficacia, efectividad, equidad, sostenibilidad y sustentabilidad.

Decreto de Liquidación del Presupuesto General de la Nación: Decreto expedido por el Gobierno (Presidente de la República junto con el Ministerio de Hacienda y Crédito Público), que se basa en el presupuesto aprobado por el Congreso y contiene la totalidad de ingresos y gastos para la vigencia.

Ficha EBI: es la ficha de Estadísticas Básicas de Inversión que resume las características centrales de un proyecto. En ella se debe plasmar la información de la alternativa seleccionada en la evaluación del proyecto. Esta ficha se generará automáticamente una vez sea diligenciada la Metodología General Ajustada por las entidades para cada uno de los proyectos que requiera financiamiento del PGN.

Ingreso de la información en la MGA Web: diligenciamiento de los formularios disponibles en los diferentes módulos y capítulos que integran la MGA Web

Inversión pública: permite acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física, económica, social y ambiental del Estado y debe procurar por la sostenibilidad del gasto. Los gastos de inversión se soportan y materializan a través de proyectos de inversión pública.

Leyenda Previo Concepto DNP: se impone cuando se requiere información adicional sobre el proyecto y cuando hay elementos pendientes de la evaluación.

MGA Web: Metodología General Ajustada, en la cual se registra la formulación de nuevos proyectos.

Presupuesto de Gastos de Inversión: Son aquellas erogaciones susceptibles de causar créditos o de ser de algún modo económicamente productivas, o que tengan cuerpo de bienes de utilización perdurable, llamados también de capital por oposición a los de funcionamiento, que se hayan destinado por lo común a extinguirse con su empleo.

Así mismo, aquellos destinados a crear infraestructura social. La característica fundamental consiste en que su asignación permita acrecentar la capacidad de producción y productividad en el campo de la estructura física económica y social.

	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGPD03
	PROCEDIMIENTO	INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN	VERSIÓN	2

PIIP - Plataforma Integrada de Inversión Pública: Es una herramienta web que permitirá en un solo lugar observar y monitorear el ciclo completo de cualquier proyecto de inversión: viabilidad, programación, ejecución y seguimiento.

Proyecto de inversión pública: El proyecto de Inversión Pública contempla actividades limitadas en el tiempo, que utilizan total o parcialmente recursos públicos, con el fin de crear, ampliar, mejorar, o recuperar la capacidad de producción o de provisión de bienes o servicios por parte del Estado, y se clasifican de acuerdo con los lineamientos que defina el DNP.

Roles de los usuarios en la plataforma PIIP del DNP:

- **Formulador:** Registra y actualiza la información concerniente al proyecto de inversión a su cargo. Este rol se ha diseñado expresamente para los Gerentes de Proyecto, en razón a que son ellos quienes conocen específicamente las variables de formulación y ejecución del proyecto.
- **Verificación de requisitos preliminar:** Revisa el proyecto conforme a su competencia, pertinencia y confiabilidad técnica, financiera, económica y metodológica, respecto de la misión, objetivos, lineamientos y planes establecidos por parte de la entidad ejecutora. Al frente de este rol se encuentra la Oficina de Planeación de la Entidad Ejecutora, puesto que ésta es quien tiene el conocimiento técnico de los objetivos, lineamientos y planes que desarrollan la misión institucional de la entidad.
- **Verificación de requisitos:** Revisa el proyecto conforme a su competencia, pertinencia y confiabilidad técnica, financiera, económica y metodológica, respecto de los objetivos, lineamientos y estándares establecidos en la política sectorial respectiva. Al frente de este rol se encuentra la Oficina de Planeación de la Entidad Líder Sectorial.
- **Viabilidad sectorial preliminar y viabilidad sectorial:** Valida la información de los ajustes relacionados al proyecto.
- **Viabilidad definitiva preliminar y viabilidad definitiva:** Este control corresponde a una mirada transversal que se le hace al proyecto, por parte de las Direcciones Técnicas del Departamento Nacional de Planeación - DNP. Una vez se ha dado control posterior, el proyecto quedará registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional.
- **Visualizador:** Consulta información de los proyectos y procesos en la PIIP.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGPD03
	PROCEDIMIENTO	INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN	VERSIÓN	2

Seguimiento a los proyectos de inversión pública: se basa en el reporte del avance físico y financiero de las actividades e indicadores de producto, en la focalización en políticas transversales, y en la regionalización del presupuesto de inversión, cuando corresponda; con el fin de determinar las posibles desviaciones en tiempo, alcance, costo o calidad durante la ejecución de los proyectos de inversión.

7. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

1. Para la formulación, actualización e inscripción de los proyectos de inversión, se debe tener en cuenta la metodología implementada por el Departamento Nacional de Planeación - DNP.
2. No se podrán ejecutar los proyectos de inversión sin la aprobación del DNP, es decir deben estar “Registrados – Actualizados”.
3. Cuando se realice seguimiento a los proyectos de inversión en la plataforma PIIP del DNP, se deberá tener en cuenta la metodología del DNP, igualmente las observaciones que realice la Oficina de Planeación.
4. Los responsables del seguimiento de los proyectos de inversión pública deberán reportar mensualmente en la PIIP el avance logrado en la ejecución del proyecto durante el mes inmediatamente anterior.

8. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
1.	<p>Enviar oficio para la formulación e inscripción de proyectos de inversión.</p> <p>Oficiar a los responsables de proyectos de inversión para la inscripción de proyectos nuevos y/o actualizaciones, de</p>	1 día	<p>Profesional</p> <p>Jefe Oficina de Planeación</p>		Oficio

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGPD03
	PROCEDIMIENTO	INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN	VERSIÓN	2

#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
	<p>acuerdo con los videos y presentaciones proporcionados por el Departamento Nacional de Planeación – DNP.</p> <p>Nota: ver en YouTube los diferentes videos. Igualmente por YouTube el video (tips de formulación de proyectos de inversión).</p>				
2.	<p>Formular, registrar y enviar los proyectos de inversión.</p> <p>Formular, registrar y enviar a través –de la Plataforma Integrada de Inversión Pública (PIIP) del Departamento Nacional de Planeación (DNP para la inscripción de proyectos nuevos y/o actualizaciones, para aprobación por parte de la Oficina de Planeación y continuar con los trámites correspondientes ante el DNP.</p> <p>Nota 1. Ver Metodología General Ajustada – MGA en la página mgaayuda.dnp.gov.co (hay se encuentran todos los tutoriales de los manuales de inversión pública), catálogo de productos, de la Estructura Desglose de Trabajo (EDT), de políticas transversales, complementarios MGA Web.</p> <p>Nota 2: Los proyectos de inversión se realizan, para ser financiados con recursos nación de la RNEC y/o nación y propios del FRR.</p> <p>Nota 3: El funcionario encargado de formular los proyectos de inversión, tiene el rol de Formulator.</p>	<p>12 días hábiles</p> <p>El plazo para la inscripción de proyectos de inversión de la siguiente vigencia, se deben realizar antes del 30 de abril de la vigencia actual</p>	<p>Responsables de Proyectos de Inversión Formultores</p>		<p>Plataforma Integrada de Inversión Pública - PIIP</p>

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGPD03
	PROCEDIMIENTO	INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN	VERSIÓN	2

#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
3.	<p>Recibir, revisar y analizar los proyectos de inversión.</p> <p>Recibir por parte de los Formuladores, los proyectos de inversión registrados en la Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP del DNP.</p> <p>Se revisarán y analizarán los proyectos de inversión, los cuales deben estar ajustados a las metodologías del DNP.</p> <p>Nota 1. Para los proyectos de inversión nuevos, el área responsable debe inscribir los proyectos formulados en la Metodología General Ajustada – MGA del DNP, posteriormente subirlo a la Plataforma PIIP (DNP) y enviarlos por la mencionada plataforma a la Oficina de Planeación.</p> <p>Nota 2. La revisión y análisis a los Proyectos de inversión la realiza el Profesional de la Oficina de Planeación, con el rol Verificación de requisitos preliminar.</p> <p>Si los proyectos se encuentran formulados correctamente: Ir a la actividad No. 4</p> <p>Si los proyectos NO se encuentran formulados correctamente: Devolver el proyecto por la plataforma PIIP al formulador e ir a la actividad No. 2</p>	10 días hábiles	Profesional Oficina de Planeación	Revisar los proyectos de Inversión en las plataformas MGAWeb y PIIP del DNP	Proyectos de inversión en la plataforma PIIP del DNP

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGPD03
	PROCEDIMIENTO	INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN	VERSIÓN	2

#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
4.	<p>Enviar los proyectos de inversión al Jefe de Planeación.</p> <p>Remitir a través de la plataforma PIIP – DNP, los proyectos de inversión al Jefe Oficina de Planeación para su revisión y aprobación.</p>	5 días hábiles	Profesional Oficina de Planeación		Plataforma PIIP del DNP
5.	<p>Revisar y dar viabilidad a los Proyectos de Inversión.</p> <p>El Jefe de Planeación revisa los proyectos de inversión por la plataforma PIIP – DNP.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Si los proyectos están bien formulados, los Viabiliza y los envía a través de la plataforma PIIP – DNP, para su correspondiente aprobación por parte del DNP (Ir a la actividad No. 6) ✓ Cuando los proyectos de inversión no se encuentran debidamente formulados, los devuelve al formulador por la plataforma PIIP – DNP (Ir a la actividad No. 2). <p>Nota 4: El Jefe de la Oficina de Planeación de la Entidad, cumple los siguientes roles: Verificación de requisitos, Viabilidad sectorial - preliminar y Viabilidad sectorial.</p>	5 días hábiles	Jefe Oficina de Planeación	Revisar Proyecto de Inversión en PIIP	Proyecto de Inversión en la plataforma PIIP
6.	<p>Recibir concepto por parte del DNP.</p> <p>El Departamento Nacional de Planeación emite concepto de los proyectos de inversión, a través del aplicativo SUIFP.</p>	1 mes	Responsable del Proyecto Jefe Oficina de Planeación		Proyecto de inversión (Registrado / Actualizado) en PIIP

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGPD03
	PROCEDIMIENTO	INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN	VERSIÓN	2

#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
	<p>Los conceptos son:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Registrado– Actualizado: Sí, los proyectos de inversión han sido aprobados, se puede proceder a su ejecución (siempre y cuando sean proyectos para ejecutar en la vigencia actual). <p>Cuando son proyectos que han sido aprobados para la siguiente vigencia, se pueden ejecutar a partir de enero de la siguiente vigencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Devolución para ajustes o Previo Concepto DNP: Cuando el DNP devuelve los proyectos de inversión para ajustes o los deja con leyenda “Previo concepto DNP”, el formulador debe efectuar los ajustes correspondientes y enviar nuevamente el proyecto por la plataforma PIIP. (Ir a la actividad No. 2). 		Profesional Oficina de Planeación		
7.	<p>Ejecutar los proyectos de inversión.</p> <p>Los responsables de ejecutar los proyectos de inversión deberán realizarlo, de acuerdo con lo aprobado por el DNP: presupuesto, actividades programadas y costo de cada una de ellas, indicadores de producto establecidos con sus metas, regionalización y focalización de recursos.</p>	Durante toda la vigencia	Servidores Públicos responsables de los Proyectos de Inversión		

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGPD03
	PROCEDIMIENTO	INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN	VERSIÓN	2

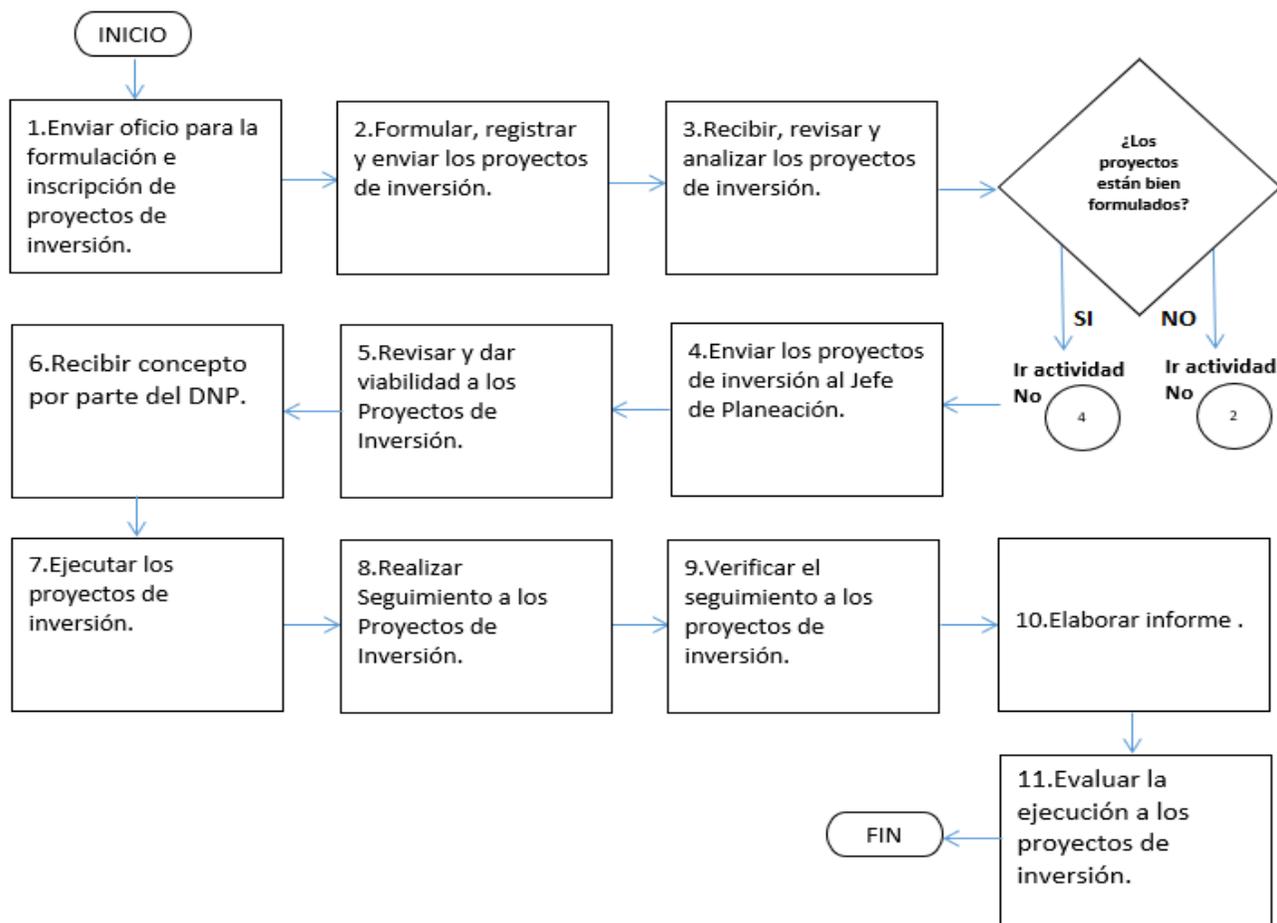
#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
8.	<p>Realizar Seguimiento a los Proyectos de Inversión.</p> <p>El servidor público encargado de realizar el seguimiento a los proyectos de inversión registrará mensualmente en la plataforma PIIP del DNP, el seguimiento a los proyectos de inversión de acuerdo con los lineamientos impartidos por el DNP.</p> <p>Nota: El seguimiento se realizará mensualmente, de acuerdo con el cronograma establecido por el DNP.</p>	Mensualmente	Servidores Públicos responsables de los Proyectos de Inversión		<p>Registro plataforma PIIP - DNP</p> <p>Resúmenes ejecutivos – PIIP</p>
9.	<p>Verificar el seguimiento a los proyectos de inversión.</p> <p>Efectuar seguimiento al cumplimiento de las actividades y a la ejecución presupuestal de los proyectos de inversión.</p>	Mensualmente	Profesional Oficina de Planeación	Verificar información en la plataforma PIIP – DNP	Plataforma PIIP - DNP
10.	<p>Elaborar informe.</p> <p>Elaborar informe de seguimiento al cumplimiento de las actividades y a la ejecución presupuestal de los proyectos de inversión, posteriormente remitir el informe al Jefe de la Oficina de Planeación para aprobación.</p> <p>El Jefe de la Oficina de Planeación una vez aprueba el informe de seguimiento de los proyectos de inversión, es</p>	30 días	<p>Profesional Oficina de Planeación</p> <p>Jefe Oficina de Planeación</p>	<p>Verificar información en la plataforma PIIP – DNP</p> <p>Informes presupuestales enviados por la Dirección Financiera</p>	Informe de Seguimiento a Proyectos de Inversión

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGPD03
	PROCEDIMIENTO	INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN	VERSIÓN	2

#	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE	PUNTO DE CONTROL	REGISTRO Y/O DOCUMENTO
	<p>subido a SharePoint (cumplimiento a la Autoevaluación del control y la gestión, procesos planeación” y al PAI-PowerApps (cumplimiento al Plan de Acción).</p> <p>Nota 1: El informe a los proyectos de inversión se realiza, con fuente de financiación Nación – RNEC y Propios –FRR (un solo informe con las dos entidades).</p> <p>Nota 2. El informe a los proyectos de inversión se realiza cuatrimestralmente.</p>				
11.	<p>Evaluar la ejecución a los proyectos de inversión.</p> <p>El Servidor Público designado de la Oficina de Control Interno, evalúa la ejecución de los proyectos de inversión de la RNEC y FRR. (ver procedimiento Evaluación y seguimiento a los planes, programas y proyectos (código SIPD02).</p>		Servidor Público designado		

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGPD03
	PROCEDIMIENTO	INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN	VERSIÓN	2

9. FLUJOGRAMA



	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGPD03
	PROCEDIMIENTO	INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN	VERSIÓN	2

10. ANÁLISIS DE GESTIÓN

Enviar oficio para la formulación e inscripción de proyectos de inversión	1 día
Formular, registrar y enviar los proyectos de inversión	12 días
Recibir, revisar y analizar los proyectos de inversión	10 días hábiles
Enviar los proyectos de inversión al Jefe de Planeación	5 días hábiles
Revisar y dar viabilidad a los Proyectos de Inversión	5 días hábiles
Recibir concepto por parte del DNP	1 mes
Ejecutar los proyectos de inversión	Durante toda la vigencia
Realizar Seguimiento a los Proyectos de Inversión	Mensualmente
Verificar el seguimiento a los proyectos de inversión	Mensualmente
Elaborar informe	30 días
Evaluar la ejecución a los proyectos de inversión	

11. ANEXOS

N.A.

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGPD03
	PROCEDIMIENTO	INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN	VERSIÓN	2

12. CONTROL DE CAMBIOS

ASPECTOS QUE CAMBIARON EL DOCUMENTO	RESPONSABLE DE LA SOLICITUD DEL CAMBIO	FECHA DEL CAMBIO DD/MM/AAAA	VERSIÓN
<p>Fusión de los procedimientos “Inscripción y seguimiento proyectos de inversión” uno por RNEC y otro por FRR.</p> <p>Se incluyeron nuevas actividades. Así mismo, se realizó actualización normativa y metodológica.</p>	Jefe Oficina de Planeación	27/07/2016	0
<ul style="list-style-type: none"> - Se elimina la actividad “Enviar oficio comunicando el concepto del DNP”. - Se realiza un solo informe de seguimiento a proyectos (RNEC y FRR). - Se realiza modificación en las actividades “Recibir, revisar ya analizar los proyectos de inversión” y la actividad “Recibir concepto por parte del DNP”. - Se realizan modificaciones en el punto de control, registro y/o documento. - Se realiza modificación en el tiempo de la actividad “elaborar informe”. 	Jefe de la Oficina de Planeación	18/08/2020	1
<p>Se actualiza en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se incluye en el nombre del procedimiento “actualización”. - Objetivo. - Alcance. 	Jefe de la Oficina de Planeación	26/02/2024	2

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGPD03
	PROCEDIMIENTO	INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN	VERSIÓN	2

<ul style="list-style-type: none"> - Ámbito de aplicación. - Base documental: Se eliminó instructivo aplicativo SUIFP y se incluyó instructivos (vídeo y Power point) Plataforma Integrada de Inversión Pública – PIIP. Se eliminaron los siguientes documentos: Presentación cadena de valor – DNP, instructivo Modulo BPIN – DNP, Ficha EBI, guía de registro de seguimiento mensual – SPI – DNP. Igualmente, se incluyeron los siguientes catálogos de: programas, productos, EDT, políticas transversales y complementarios MGA Web. - Base Legal: se eliminó la resolución 1450 de 2013 - Se adiciona el Art. 27 de la Ley 152 de 1994, Art. 9 del Decreto 111 de 1.996, Decreto 2104 de 2023, Resolución 1450 de 2013 y circular 0020-4 de 2022. - Definiciones: Se adicionan y eliminan algunas definiciones. - Políticas de operación: se realiza modificación en las políticas 1 y 3 y se adiciona una política. - Actividades: Se realiza modificación en el nombre de las actividades 2 y 11, en la descripción de todas las actividades, en el tiempo, punto de control y registro y/o documento. - Flujograma - Análisis de Gestión 			
---	--	--	--

 REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL	PROCESO	PLANEACIÓN DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	CÓDIGO	PGPD03
	PROCEDIMIENTO	INSCRIPCIÓN, ACTUALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO A PROYECTOS DE INVERSIÓN	VERSIÓN	2

ELABORÓ: Balvina Rozo Millán Profesional Especializado Oficina de Planeación	REVISÓ: Zamira Marcela Gómez Carrillo Jefe de la Oficina de Planeación	APROBÓ: Zamira Marcela Gómez Carrillo Jefe de la Oficina de Planeación
	REVISIÓN TÉCNICA: Sandra Liliana Sánchez Olarte Coordinadora Administración de los Sistemas de Gestión de Calidad	APROBACIÓN TÉCNICA: Zamira Marcela Gómez Carrillo Jefe de la Oficina de Planeación
FECHA: 23/02/2024	FECHA: 26/02/2024	FECHA: 26/02/2024